



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Presidente

MILTON RAY GUEVARA

CONFERENCIA:

“Sánchez Ramirez: Aporte esencial a la identidad nacional”

Presentación del Pleno en la provincia Sánchez Ramirez

Viernes 24 de agosto de 2018
Salón de Actos Ayuntamiento Municipal de Cotuí



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

Buenas tardes a todos y todas,

Para el Pleno del Tribunal Constitucional es un honor presentarnos ante ustedes. Incluyendo el Distrito Nacional, Sánchez Ramírez es la provincia número 28 que los jueces del Tribunal visitamos en nuestro programa de presentaciones que persigue darnos a conocer y estrechar vínculos directos con la población de cada uno de los lugares visitados, de modo que conozcan a su Tribunal, a un tribunal cercano, que da la cara al pueblo, en contacto directo con quienes está llamado a servir. La cercanía es un elemento clave para confiar en la autoridad y el poder, al tiempo que nos sirve de estímulo y renovación del compromiso asumido de garantizar la supremacía de la Constitución y la protección de los derechos fundamentales. La primera presentación provincial que realizamos fue el 6 de noviembre del 2012 en San Cristóbal y –de acuerdo con las proyecciones– para el 2019 nos habremos presentado –hasta el momento con gran éxito y una acogida inolvidable– en todas las provincias que conforman la geografía nacional.

Hoy nos regocijamos de estar en la *“tierra del suelo bendito”*, denominada así tanto por las reservas mineras de oro, plata,



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

hierro, bauxita, mármol y níquel como por las grandes extensiones de tierra dedicadas al cultivo de arroz. La historia nos revela que la fundación de Cotuí, hoy municipio cabecera de esta provincia, se debió a la abundante cantidad de oro encontrado en el Nitaíno Cotoi (del Cacicazgo de Maguá). Tan preciado metal sedujo a los conquistadores y motivó que Nicolás de Ovando ordenara a Rodrigo Mejía de Trujillo su fundación en el año 1505. En la segunda década del Siglo XVI, con el nombre de La Mejorada de Cotuí y conocida también como Los Mineros, los padres jerónimos la convirtieron en centro de explotación minera. En el año 1533 pasó a conocerse como La Mejorada Villa de Cotuí. Tras el fuerte terremoto de 1562 la localidad fue trasladada a su ubicación actual al norte de la sierra de Yamasá y próximo al Río Yuna. Durante el período de la ocupación haitiana fue común del Departamento del Cibao y con la independencia nacional, pasó a ser municipio de La Vega. Posteriormente, forma parte de la Provincia Duarte, desde el 18 de junio de 1945 hasta el año 1952 en que fue erigida como provincia.

Tiene los siguientes municipios: Cotuí, Fantino, Cevicos y La Mata.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

Sus ecosistemas y paisajes naturales, de gran riqueza biológica y belleza contemplativa, motivaron a nuestros legisladores a declararla “*provincia ecoturística*” mediante la Ley No. 40-08, del 16 de enero del 2008. Se reconoce así el valor que tiene Sánchez Ramírez como atractivo turístico cuyos recursos naturales deben ser aprovechados de un modo racional y sostenible de tal forma que se conserve el equilibrio ecológico al que apunta nuestra Constitución para provecho de las presentes y futuras generaciones (artículos 66 y 67 CD). El turismo ecológico ha ido echando raíces a través de atractivos como la Ruta del Arroz, la presa de Hatillo, el ferry de Cotuí, el balneario del Río Yuna, las guácaras taínas, la iglesia de la Inmaculada Concepción y la Sierra Prieta, entre otros. Podemos entonces decir con el periodista Jairon Severino que “*Cotuí promete una cita con el paraíso*”¹.

Esta provincia recibe su nombre en honor al Brigadier de la Reconquista, don Juan Sánchez Ramírez², quien nace de las

¹ Severino, Jairon, *Un pueblo que vale oro*, Listín Diario, 18 de febrero del 2009. Consultado el 8 de agosto del 2018 en: <https://www.listindiario.com/la-vida/2009/02/18/91525/un-pueblo-que-vale-oro>.

² Véase. Cassá, Roberto, Juan Sánchez Ramírez: Caudillo de la Reconquista. Editora Alfa & Omega. Tobogán, segunda edición, 2006; Sánchez Ramírez, Juan. Diario de la Reconquista. Proemio y notas de Fray C. de Utrera. Academia Militar Batallas de las Carreras: Aviación Militar Dominicana, Vol. I. Editora Montalvo, Ciudad Trujillo, 1957. Proemio LIII.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

entrañas de Cotuí en el año 1762 y cuyo padre, Miguel Sánchez, era jefe de la comandancia de armas de la entonces villa. Juan Sánchez Ramírez se opuso a la materialización del Tratado de Basilea de 1795 mediante el cual España cedió a Francia la colonia española de Santo Domingo. Al referirse al Tratado de Basilea, Frank Moya Pons, de la mano de otros ilustres historiadores³ nos recuerda que «este acontecimiento supuso un duro golpe para una población que durante más de un siglo había estado batallando continuamente para resistirse a la invasión y usurpación francesas, y cuya españolidad se había definido por oposición a todo lo que fuera francés. En efecto, el objetivo específico de todos los esfuerzos realizados en los dos últimos años había consistido en tratar de expulsar a los franceses de la isla, de una vez por todas. Ahora, los franceses se habían convertido de la noche a la mañana en dueños oficiales de la isla gracias a un tratado en el que los colonos españoles no habían tenido ni arte ni parte».

La inercia de Francia en ejecutar Basilea fue la excusa del líder de la Revolución haitiana, Toussaint Louverture, para invadir

³ Frank Moya Pons refiere a Peña Batllé, Incháustegui Cabral, Rodríguez Demorizi y Deive en su texto “Casos de continuidad y ruptura: la revolución haitiana en Santo Domingo (1789:1809)”



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

nuestro territorio en 1801 con la intención manifiesta de unificar la isla con un solo gobierno. En 1802 nos invadió un ejército francés bajo las órdenes del general Leclerc y en 1805, un ejército del recién formado Estado haitiano al mando de Jean Jacques Dessalines con el propósito de reunificar toda la isla, perpetrando a su salida grandes masacres, incendios, secuestros, asesinatos y persecuciones que acentuaron las calamidades en el territorio.⁴ Siguiendo al historiador Francisco Antonio Avelino «habían surgido de la guerra social haitiana una nueva aristocracia: la élite mulata y la negra que pondrían en acción estrategias para hegemonizar el poder político en toda la isla».⁵

Sánchez Ramírez nunca aceptó comprometerse con la administración francesa y en la junta de Bondillo, celebrada el 12 de diciembre de 1808, junto a otros notables, decidió reincorporar el país a España dando una estocada decisiva a las tropas del General francés Ferrand en la famosa Batalla de Palo Hincado, librada para la reconquista de nuestro territorio. Esto le ha merecido que se le reconozca como el primer personaje de

⁴ Antonio Avelino, Francisco, Reflexiones sobre la Guerra de la Restauración, Revista Clío, órgano de la Academia Dominicana de la Historia, año 70, No. 164, Santo Domingo, Distrito Nacional, 2003, p. 18.

⁵Ibídem, p. 18.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

significación política de nuestro país y como protagonista indiscutible del primer episodio en nuestra historia de afirmación de la soberanía dominicana. Floreció así un espíritu nacional incipiente porque como bien afirma el ilustre intelectual dominicano Manuel de Jesús Troncoso de la Concha, «gracias a la obra del brigadier don Juan Sánchez Ramírez se había conservado y fortalecido en este solar de nuestros antepasados insulares un núcleo social de características propias y tradiciones y aspiraciones comunes, con un patrimonio espiritual y material, de cuya defensa se hicieron campeones».⁶

Continúa afirmando este maestro que «si pudimos seguir perteneciendo a la familia hispana de América, si Santo Domingo ha conservado, al través de las tantas duras pruebas a que fue sometido, su condición de hija de la vieja España, si no constituimos un pueblo híbrido, y si poseemos y hablamos bien la lengua de Castilla, a la Reconquista y a su iniciador y héroe, don Juan Sánchez Ramírez, se lo debemos». El Dr. Troncoso de la Concha nos recordó que gran bien es, la independencia de un pueblo, pero «no menos grande, lo es el que tenga su filiación bien

⁶ Troncoso de La Concha, Manuel de Jesús, *El Brigadier Don Juan Sánchez Ramírez*, panegírico leído por este autor en el acto de la glorificación de este prócer el 7 de noviembre de 1944.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

definida, esa filiación que se adquiere por medio del aseguramiento de un origen, la individualización de un núcleo social, el habla de una lengua y otras circunstancias que, si no de tanto alcance como éstas, son, reunidas, por decirlo así, sobre los cuales se estructuran las naciones. Santo Domingo era un pueblo de formación española; ninguno como él en América había luchado tanto frente a ingleses, franceses y holandeses por conservarla; amaba y practicaba la tradición española (...) Si Santo Domingo podía valer algo, si le era dable tener individualidad como pueblo era solamente, pues, conservándose español, con su lengua, su tradición y sus aspiraciones de mejorar dentro de esas condiciones».

Al hablar de Nación, quiero compartir con ustedes algunas ideas que he expresado anteriormente: Ernest Renán en la Conferencia *¿Qué es una nación?* dictada en La Sorbona en París, el 11 de marzo de 1882, dijo: «Una nación es un alma, un principio espiritual. Dos cosas que no forman sino una, a decir verdad, constituyen esta alma, este principio espiritual. Una está en el pasado, la otra en el presente. Una es la posesión en común de un rico legado de recuerdos; la otra el consentimiento actual, el deseo de vivir juntos, la voluntad de continuar haciendo valer la



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

herencia que se ha recibido indivisa...La nación, como el individuo, es el resultado de un largo pasado de esfuerzos, sacrificios y de desvelos». Renán consideró que la nación moderna es un resultado histórico producido por una serie de hechos que convergen en el mismo sentido. De igual manera decía, que «hay en la nacionalidad un lado sentimental; ella es alma y cuerpo a la vez». Renán, añadía: «Una nación es, pues, una gran solidaridad, constituida por el sentimiento de los sacrificios que se han hecho y de aquello que todavía se está dispuesto a hacer. Supone un pasado; sin embargo, se resume en el presente por un hecho tangible: el consentimiento, el deseo claramente expresado de continuar la vida común».

La nación está integrada, como nos recuerda el ilustre maestro francés Maurice Duverger, por dos elementos; los espirituales: comunidad de recuerdos históricos, comunidad de ideales y voluntad de vivir en común y los materiales: comunidad de raza, de religión, de territorio, de cultura y de lengua, entre otros.

Precisamente, el líder de la independencia efímera, José Núñez de Cáceres, en su discurso ante Boyer, el 9 de febrero de 1822, afirmó que «la palabra es el instrumento natural de comunicación



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

entre los hombres: Si no se entienden por medio de la voz, no hay comunicación, y he ahí ya un muro de separación tan natural como invencible como puede serlo la interposición material de los Alpes y los Pirineos. En fin, yo no argumento: los hechos han tenido y tendrán siempre más eficiencia para persuadir que los razonamientos».

La lengua es tan fundamental en la armadura de la identidad nacional que en una oportunidad el poeta Pablo Neruda, fue entrevistado por un periodista español que describió rudamente los agravios y los daños que a su juicio había causado la conquista y la colonización española en América Latina. Hizo esa descripción como paso previo para quizás congraciarse con Neruda, habida cuenta de que el poeta era anti colonialista e incluso, integrante del Partido Comunista chileno y pensando que el poeta iba a lanzar anatemas sobre España.

Para su sorpresa, Neruda le respondió de la siguiente manera que ahora sintetizamos: sí, se llevaron nuestro oro, pero nos dejaron un oro mayor, la lengua española. No podía ser de otra manera ¿Quién imagina traducido al alemán, al mandarín, al ruso o al inglés: «puedo escribir los versos más tristes esta noche. Escribir,



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

por ejemplo: La noche está estrellada, y tiritan, azules, los astros, a lo lejos. El viento de la noche gira en el cielo y canta»? O «Sus Dos Rosas» de nuestro poeta Franklin Mieses Burgos que alcanza la máxima expresión de la metáfora, cito: «La rosa del jardín. La simple rosa fácil para todos, al tallo del rosal, crucificada. La que asomada pública y desnuda, al borde de la brisa vocifera como el mejor pregón de su perfume. La rosa muerta en su nacer más pronto... La distraída rosa sin memoria. La rosa que se olvida de la oscura proletaria raíz que la levanta. La que empieza a morir todos los días, en su ataúd de pétalos atados, con el solo contacto jubiloso del ojo enamorado que la mira». No tengo la menor duda de que si la ocupación haitiana de 22 años se hubiese prolongado un tiempo más, en razón de que se había prohibido la lengua española, difícilmente, se hubiese podido conservar la identidad nacional dominicana.

Se ha cuestionado la exaltación de Sánchez Ramírez como héroe nacional porque no luchó por lograr nuestra independencia de toda potencia extranjera, sino que su objetivo era restaurar el dominio español en estas tierras. Sin embargo, ¿Qué era la patria en aquel entonces? «Patria era Santo Domingo formando parte de España», como bien indica el insigne Dr. Troncoso de la Concha.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

A ella nos sentíamos ligados por vínculos afectivos, históricos y jurídicos ¿Acaso era viable en ese momento aventurarse a proclamar la independencia de toda potencia extranjera? A pesar de que ya ardía este deseo en hombres ilustres como Ciriaco Ramírez, el Dr. Troncoso de la Concha ponderó que haciéndose eco del sentimiento de mantener nuestro pueblo vinculado a España, fue como Sánchez Ramírez logró obtener ayuda desde territorios como Puerto Rico y Jamaica, sin la cual, cito, «la extinción de la dominación francesa no habría pasado de ser una quimera». A pesar de que ya se gestaban movimientos independentistas en Iberoamerica ninguno de los países iberoamericanos había logrado su independencia. A esto se suma, cito, «la pobreza y la falta de recursos del país para poder hacer vida independiente, y de otra, el conocimiento sobrado sobre la amenaza latente haitiana de absorción», manifestada en las invasiones de Louverture y Dessalines.

Sin la lucha de Sánchez Ramírez por la reconquista, cito, «el alma dominicana... esa alma que había dado vida al grupo social formado desde los días de la colonización, y que siguió vivificando con el andar de los tiempos el núcleo de donde surgió el pueblo dominicano, soberano, libre e independiente, habría ido a morar



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

tan solo en el cielo de la historia, porque Santo Domingo se habría convertido en trasiego de otras gentes, otra lengua y otras costumbres , y también otras aspiraciones para mirar al futuro». De ahí que el destacado intelectual Gustavo Adolfo Mejía Ricart nos hablara de una “trilogía patriótica” compuesta por Juan Sánchez Ramírez, José Núñez de Cáceres y Juan Pablo Duarte. José Chez Checo, en su magnífico ensayo «Duarte y la independencia plena», nos recuerda esta trilogía patriótica invocada por Mejía Ricart en su obra “Crítica de nuestra historia moderna”, donde estableció, cito: *«Así, la idea patriótica que sembró débilmente y con flaquezas don Juan Sánchez Ramírez, que, más tarde, evolucionó y se magnificó con don José Núñez de Cáceres, al fin prendi[ó] a toda cabalidad en la mente de don Juan Pablo Duarte, sublimándose y perpetrándose en nuestra leyenda heroica por la gran acción que se inició la noche memorable del 27 de febrero, y que prolonga su aliento de Hércules al través de toda la era bélica del 1844».*⁷

⁷ José Chez Checo, Duarte y la Independencia Plena, Revista Clío, No. 185, Enero-junio de 2013, Santo Domingo, República Dominicana, pp. 80-81, extraída de Gustavo Adolfo Mejía Ricart. Crítica de nuestra historia moderna. Santo Domingo, Sociedad Dominicana de Bibliófilos, 2007, p. 41, Colección Bibliófilos-Banreservas, vol. III.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

Para el historiador José Gabriel García la muerte de Sánchez Ramírez fue «generalmente sentida, y amigos y enemigos la consideraron a la par como un acontecimiento funesto para el porvenir del país. Sus restos, que fueron depositados en una de las principales bóvedas de la Catedral de Santo Domingo, han disfrutado del respeto de todas las generaciones, mientras que su memoria, cerniéndose en alas de la celebridad, llena de orgullo a sus compatriotas, que le tienen colocado a la derecha de sus mejores capitanes, y le consideran como uno de sus más grandes políticos». ⁸ El que llegó a ser gobernador de Santo Domingo luego de su gran hazaña murió en medio de la pobreza y las precariedades; de ello da testimonio José Núñez de Cáceres cuando en una carta del 18 de febrero de 1811, expresa sobre Juan Sánchez Ramírez que «su casa no era la de un Gobernador, sino la de un aldeano humilde y frugal; apenas hay en ella los asientos más preciosos para recibir las visitas de las personas que se llegaban a saber de su importante salud. El traje de su familia es tan sencillo y pobre que, lejos de corresponder al rango que le elevaron sus proezas y servicios a la patria, es muy inferior al de cualquier infeliz vecino; yo no sé que haya dejado alhajas ni

⁸ José Gabriel García, *Obras Completas*, Vol. V, p. 577, Ed. Banreservas, Santo Domingo, p.105, 2016.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

cosa alguna de valor, cónstame antes bien que ha muerto adeudado»⁹.

El héroe de la batalla de Palo Hincado estuvo dispuesto a morir por su patria, a derramar su sangre generosa en su lucha por reivindicar nuestras raíces hispánicas. Su valentía, determinación y coraje es un legado para las presentes y futuras generaciones. Aún resuena la famosa arenga que pronunció a los soldados de la Reconquista: «Pena de la vida al que volviere la cara atrás; pena de la vida al tambor que tocare retirada; y pena de la vida al oficial que lo mandare, aunque sea yo mismo».

Hoy, nosotros, como jueces del Tribunal Constitucional, recordando la arenga de Sánchez Ramírez, tenemos la gran responsabilidad de cumplir la misión de garantizar la supremacía de la Constitución y la protección de los derechos fundamentales con firmeza y sin tibiezas, ofrendando para ello nuestras propias vidas de ser necesario. Cuando digo ofrendar la vida, no hablo solamente de la posibilidad de perderla defendiendo los principios, valores y reglas constitucionales, sino sobre todo de

⁹ Sánchez Ramírez, Juan. Diario de la Reconquista. Proemio y notas de Fray C. de Utrera. Academia Militar Batalla de las Carreras: Aviación Militar Dominicana, Vol. I. Editora Montalvo, Ciudad Trujillo, 1957. Proemio LIII.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

dar toda nuestra energía vital, poner el máximo empeño y esfuerzo en impartir una justicia constitucional de calidad, donde verdaderamente la dignidad del ser humano sea garantizada como lo que es, un valor sagrado, innato e inviolable.

La Constitución es la ley suprema de un país que contiene la estructura básica de los poderes públicos (parte orgánica), los principales derechos fundamentales de las personas y sus garantías (parte dogmática) e inclusive, posee un procedimiento especial para su propia modificación distinto del de las leyes ordinarias. Su contenido es superior al resto del ordenamiento jurídico y en consecuencia, las normas que la vulneren podrán ser declaradas inconstitucionales y expulsadas del ordenamiento jurídico. La Constitución existe para reconocer, garantizar y proteger los derechos del ciudadano y para frenar el poder.¹⁰ Los mecanismos de control constitucional se diseñan pensando en los malos gobernantes, y para evitar que los buenos se conviertan en malos.¹¹ He puesto de ejemplo que, así como el marino tiene una carta de navegación que le indica cuál es la ruta que va a seguir para llegar a un puerto seguro, la Constitución es la carta

¹⁰ Ray Guevara, Milton, Opinión Constitucional, p. 91.

¹¹ Ray Guevara, Milton, Opinión Constitucional, p. 103.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

de ruta de la nación que quiere llegar a la prosperidad, al bien común, al progreso y a la justicia social.¹²

Es necesario conocer la Constitución.

Muchos ignoran, por ejemplo, que en sus 15 títulos y 277 artículos la Constitución establece quiénes son dominicanos y dominicanas y cuáles son nuestros símbolos patrios; se refiere a cuestiones tan relevantes como la inviolabilidad de la soberanía, la supremacía de la propia Constitución, la existencia de un Estado social y democrático de derecho fundado en el respeto de la dignidad humana. Nuestra Constitución consagra cuatro (4) categorías de derechos fundamentales:

- a. **derechos civiles y políticos**, por ejemplo: derecho a la igualdad, la dignidad humana, a la libertad y seguridad personal, libertad de tránsito, libertad de reunión, de expresión, de información.

¹² Ray Guevara, Milton, Conferencia la Vida en Constitución, en ocasión de la presentación de los Jueces del Pleno en la Provincia de La Romana, 7 de julio de 2016.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

¿Saben que el Artículo 37 de la Constitución consagra que el derecho a la vida es inviolable desde la concepción hasta la muerte?

b. **derechos económicos y sociales**, por ejemplo: el derecho de propiedad, libertad de empresa, del consumidor, de la familia, a la salud, a la vivienda, a la seguridad social, al trabajo.

Permítanme recordar aquí algunos señalamientos que he realizado anteriormente: ¿Han leído ustedes en el Artículo 55, numeral 3 de la Constitución que: “El Estado promoverá y protegerá la organización de la familia sobre la base de la institución del matrimonio entre un hombre y una mujer”? ¿O que el Estado reconoce el trabajo del hogar, normalmente realizado por la mujer, como actividad económica que crea valor agregado y produce riqueza y bienestar social?

¿Saben que la Constitución consagra medidas de protección para la familia, para los menores de edad, para personas de la tercera edad, y personas con discapacidad?



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

c. (i) **derechos culturales** (derecho a la cultura: el patrimonio cultural de la Nación estará protegido por el Estado, se garantiza la libertad de creación cultural, se protege la dignidad e integridad de los trabajadores de la cultura y toda persona tiene derecho a participar y actuar con libertad y sin censura en la vida cultural de la Nación...

(ii) **derechos deportivos.** Toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y la recreación. El deporte y la recreación forman parte de la política pública de educación y salud del Estado que debe garantizar la educación física y el deporte escolar en todos los niveles del sistema educativo.

De igual manera, el Estado debe disponer los recursos, estímulos e incentivos para la promoción del deporte, la atención integral de los deportistas, el apoyo al deporte de alta competición, tanto en el país como en el exterior.

d. **Derechos colectivos y del medio ambiente.** Estos derechos son asegurados por el Estado mediante: 1. La conservación del equilibrio ecológico, de la fauna y la flora;



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

2. La protección del medioambiente; 3. La preservación del patrimonio cultural, histórico, urbanístico, arquitectónico y arqueológico.

¿Saben que en los contratos que el Estado celebre o en los permisos que otorgue que involucren el uso y explotación de los recursos naturales, se considerará incluida la obligación de conservar el equilibrio ecológico, el acceso a la tecnología y su transferencia, así como de restablecer el ambiente a su estado natural, si este resulta alterado?

¿Saben que la Constitución establece mecanismos directos de participación en los municipios, como el referendo, plebiscito y la iniciativa normativa municipales con la finalidad de fortalecer el desarrollo de la democracia y de la gestión local? ¿O que el desarrollo progresivo de presupuestos participativos es un instrumento de gestión descentralizada para propiciar la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local (de los municipios)?



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

¿Conocen la disposición constitucional: “los dominicanos con doble nacionalidad podrán aspirar a la Presidencia y Vicepresidencia de la República si renunciaren a la nacionalidad extranjera adquirida con diez (10) años de anticipación a la elección presidencial y habiendo residido en el país diez (10) años previos al cargo”?

Es importante destacar que la Constitución establece un conjunto de garantías para proteger los derechos fundamentales, como son, entre otros:

- a. **la tutela judicial efectiva y debido proceso** (la presunción de inocencia, el juicio público oral y contradictorio, la prohibición de que una persona sea juzgada dos (2) veces por una misma causa, la nulidad de las pruebas obtenidas en violación a la Ley);
- b. **el habeas data**, el derecho para conocer la existencia y acceder a los datos que consten en registros o bancos de datos públicos o privado sobre una persona;



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

- c. **el habeas corpus** que es una acción para que un juez o tribunal competente decida de forma sencilla, efectiva, rápida y sumaria sobre la legalidad de la privación de libertad o amenaza de la libertad de una persona;
- d. **la acción de amparo**, que realiza una persona o alguien actuando a su nombre para la protección de sus derechos fundamentales no protegidos por el habeas corpus?

¿Saben que además de referirse a los tres poderes tradicionales del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), la Constitución establece los denominados órganos constitucionales autónomos? Estos se encuentran en posición de relativa paridad e independencia del resto de los poderes públicos y con su actuación continúan perfeccionando el principio de separación de poderes. En esta categoría se encuentra el Tribunal Constitucional, creado al amparo de la Constitución de 2010 con el propósito de garantizar la supremacía de la Constitución y proteger los derechos fundamentales. El Tribunal actúa en el marco de las competencias que le atribuyen la Constitución y su ley orgánica; vigila el proceso de producción e incorporación de determinadas normas jurídicas, a través de dos procesos



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA**

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

constitucionales: el control directo de la constitucionalidad de las leyes, decretos, reglamentos, resoluciones y ordenanzas, y el control preventivo de los tratados internacionales. Conoce además de los conflictos de competencia entre los poderes públicos (artículo 185 CRD¹³).

Es el órgano jurisdiccional superior en materia de garantías constitucionales, por lo que puede revisar las decisiones de amparo que adopten el Poder Judicial y el Tribunal Superior Electoral (artículo 94 LOTCPC¹⁴). También le concierne revisar la constitucionalidad de las decisiones jurisdiccionales, acerca de cualquier materia, que hayan adquirido la autoridad de la cosa juzgada (artículo 277 CRD) a partir de cánones estrictos de admisibilidad (artículo 53 LOTCPC). Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado (artículo 184 CRD).

Durante sus seis años de existencia, el Tribunal Constitucional ha emitido unas 3255 sentencias que permiten impulsar los

¹³ Constitución de la República Dominicana.

¹⁴ Ley No. 137-11 orgánica del Tribunal Constitucional y de los procedimientos constitucionales, del 13 de junio del 2011.



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA**

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

cambios sociales e institucionales que propician vivir en Constitución. A título enunciativo, ha emitido decisiones en casos de: a) violencia intrafamiliar, admitiendo importantes limitaciones al derecho de propiedad sobre las armas de fuego cuando exista una denuncia o querrela por violencia intrafamiliar o violencia contra la mujer; b) uniones consensuales, reconociendo los derechos del cónyuge superviviente a la pensión correspondiente; c) protección de los derechos de la mujer, declarando constitucionalmente válidas las disposiciones legislativas que propician la participación política de la mujer a través del establecimientos de cuotas mínimas y expulsando del ordenamiento jurídico disposiciones legislativas que sometían a la mujer a plazos de espera para volverse a casar con otra persona luego de un divorcio; d) derecho a la educación, admitiendo como válidas las disposiciones que prohíben expulsar a los estudiantes de los centros educativos durante el transcurso del año escolar por falta de pago del padre y la madre.

Ha emitido decisiones sobre temas como: e) los derechos de las personas de la tercera edad, expulsando del ordenamiento jurídico disposiciones que limitan su derecho a la vivienda y aplicando el principio de protección reforzada en su favor; f)



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

seguridad social y derecho a la salud, disponiendo la cobertura de medicamentos y servicios médicos; g) parceleros de la reforma agraria, ordenando a las autoridades a respetar los derechos de los parceleros y a motorizar su derecho de acceso a la propiedad inmobiliaria titulada; h) protección de los trabajadores, condenando la degradación laboral; i) expropiación, condenando las expropiaciones realizadas al margen del ordenamiento jurídico y la falta de pago del justo precio; j) protección de los bienes del dominio público, reafirmando que no pueden ser susceptibles de apropiaciones particulares; k) protección del medio ambiente; rechazando la explotación de yacimientos mineros cuando los estudios de impacto ambiental arrojan resultados de alta negatividad u oponiéndose a la instalación de aserraderos frente a daños irreversibles al medio ambiente.

Además de sus funciones jurisdiccionales, el artículo 35 de la Ley Orgánica del Tribunal le encomienda una función pedagógica que se concreta en la promoción de iniciativas de estudios sobre el derecho constitucional y los derechos fundamentales. En ejercicio de esta función pedagógica, una de las metas principales que esta Alta Corte asumió fue impulsar la enseñanza de la Constitución en las escuelas y colegios del país, contribuyendo



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

así con el cumplimiento del *mandato imperativo* establecido en el artículo 63.13 de la Constitución (*que dispone la enseñanza obligatoria de la Constitución en todas las escuelas y colegios del país*). Sin embargo, el compromiso del TC con la educación constitucional tiene un radio de acción aún más amplio que ha abarcado la impartición de charlas, cursos, congresos y jornadas de sensibilización y capacitación sobre los contenidos de la Constitución. Debemos destacar que el pasado viernes 17 de agosto hicimos entrega al Ministerio de Educación (MINERD) de 12,000 ejemplares de la primera versión escolar de la Constitución dominicana.

Asimismo, contamos con decenas de publicaciones; en el año 2014 lanzamos el periódico *La Voz del Constitucional*, publicación de circulación mensual a nivel nacional, con una cantidad de 30,000 ejemplares; el 19 de diciembre de 2015 salió al aire *La Voz del Tribunal Constitucional*, programa de televisión oficial de la institución y el 7 de enero de 2017 comenzamos a transmitir semanalmente el programa radial del Tribunal Constitucional.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

En diciembre se iniciara la publicación de la revista dominicana de derecho constitucional con ciudadanos nacionales e internacionales.

Esto lo hacemos con el propósito de sembrar en la conciencia y el espíritu de la colectividad el sentimiento constitucional, el amor a la patria y la cultura de los derechos y los deberes fundamentales, de manera que se promueva y difunda una cultura constitucional capaz de transformar la sociedad en que vivimos. Los esfuerzos que haga el Tribunal Constitucional en su producción jurisprudencial y en el ejercicio de su función pedagógica serán insuficientes si no se desarrolla entre nosotros una cultura constitucional, si no aprendemos a vivir en Constitución.

Cuenten con nosotros para garantizarles sus derechos fundamentales dentro del ámbito de nuestras competencias, pero *“hagamos un trato”* como diría el poeta Mario Benedetti y así como ustedes pueden contar con nosotros también necesitamos contar con ustedes para continuar forjando una cultura de amor y respeto por la Constitución. El conocimiento de los contenidos



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

constitucionales debe tener para el ciudadano el mismo significado y prioridad que la palabra de Dios para el creyente.

Debemos “preservar la constitución como perpetua prenda de unión”, como afirmó el profesor Larry Kramer, Decano de la facultad de derecho de la Universidad de Stanford en su obra “Constitucionalismo Popular y Control de Constitucionalidad”. Esto significa, a mi juicio, que la Constitución existe para unir, no para desunir, para sumar, no para dividir, para multiplicar el sentimiento democrático, no para disminuirlo.

Confiamos que en esta tierra que honra a uno de los propulsores de la identidad nacional, la semilla de la cultura constitucional encontrará un terreno fértil para germinar como un árbol frondoso a cuya sombra podrá resguardarse una generación constitucional de hombres y mujeres conscientes de sus derechos y deberes, capaces de exigir el cumplimiento de lo establecido en la Constitución. No esperamos menos de la tierra de ilustres personalidades como Bernardino Suárez, patriota que acompañó a Juan Sánchez Ramírez en su lucha por la reconquista; Antonio de Jesús Cassó, ex senador de esta provincia, escritor y médico cotuisano, Héctor Mateo Martínez,



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

un referente en la cardiología dominicana y gran filántropo; Francisco Rincón, abogado, historiador e investigador estudioso de la cultura e historia dominicana, autor de las obras “La Mejorada Villa de Cotuí” y “Juan Sánchez Ramírez, patriota y nacionalista”; el profesor Leoncio Ramos, quien fue uno de los más destacados exponentes del derecho penal dominicano; Raúl Fernández, ideólogo y ejecutor del Ferry;

También estamos en la provincia de grandes artistas populares como José Peña Suazo (el hijo de doña Nina), ganador del merengue del año en el 2015, Juan Lanfranco, baladista y cantante, Miguel Peña (Miguelo), trompetista y arreglista, fundador de la Orquesta Universal, el Maestro Alemán y Eutimio (Niño) Jerez,

entre otros grandes; Bienvenido Mejía, fundador de la escuela de arte La Zafra, José Rincón Mora, gran artista plástico, Lorgio Núñez, polifacético artista, Rubén Sánchez, escultor, Mélida García, dramaturga; Juan Francisco Vásquez (Juampa), uno de los emblemas del carnaval en Cotuí, Modesto Durán Rojas (Ney la Sarandela) hijo de corazón del municipio de Fantino y personaje del carnaval de Fantino y Jaña Jaña, personaje pintoresco. Asimismo, aquí están las raíces de la espectacular



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

Dania Ramírez, actriz dominicana que está triunfando en los Estados Unidos.

Sánchez Ramírez también se destaca en el mundo del deporte. En el béisbol, tuvimos en la década de los sesenta al lanzador Farilo Abreu y posteriormente a Ramón Ortiz, Duaner Sánchez, Rafael Rodríguez, Pedro Liriano, Wilton Abreu, José Capellán y Ronny Belliard; Boxeadores como Isidro Mosquea, medalla de plata en los Juegos Panamericanos 2003; Rogelito Martínez, destacado medallista de los Juegos Centroamericanos y del Caribe y Francisco García. Estas y muchas otras personalidades han llenado de orgullo la tierra de don Juan Sánchez Ramírez.

Culmino con la oda “A los vencedores de Palo Hincado” escrita por José Núñez de Cáceres en 1809:

“Pediré a Clío con ardiente anhelo,
Que, embocando su trompa, los campeones
Cante de Palo Hincado y sus acciones.

Rogárela se quite
La corona marcial de su cabeza
y entretejida de olorosas flores



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

venga, y la deposite
por premio del valor y fortaleza
en la de estos heroicos vencedores,
que de extranjero yugo redimieron
la patria, y dulce libertad le dieron”

¡Viva la provincia Sánchez Ramírez!

¡Viva sus municipios!

¡Viva la República Dominicana inmortal y eterna!

Muchas gracias!